



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

ORD.: **689**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket  
**BC003T0002883, Sr. Lucas Vázquez Andrade.**

MAT.: Responde solicitud de acceso realizada en el marco  
de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información  
Pública.

SANTIAGO, 9 de agosto de 2024

DE.: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **SR. LUCAS VÁQUEZ ANDRADE**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N° BC003T0002883 a través de la cual se requiere lo siguiente: **“Se solicita información sobre hallazgos arqueológicos detectados en el marco de las actividades de monitoreo arqueológico permanente efectuadas en el proyecto “Parque Eólico Camán”, Región de Los Ríos, cuyo titular es AR Camán SpA., calificado favorablemente mediante la Resolución de Calificación Ambiental N° 65 del 07.12.2020, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos. Específicamente se solicitan documentos que den cuenta de si se liberaron las posiciones vinculadas a los hallazgos arqueológicos identificados como: CAM 01 N° ingreso 6009 de fecha 08/10/2021, CAM 02 N° ingreso 1609 de fecha 07/03/2022, CAM 03 N° de ingreso 1609 de fecha 07/03/2022, CAM 04N° de ingreso 3079de fecha 12/05/2022, CAM 05 N° 3079de fecha 12/05/2022, CAM 06 N° de ingreso 3079 de fecha 12/05/2022, CAM 07 N° de ingreso 5590 de fecha 06/09/2022, CAM 08 N° de ingreso 5590 de fecha 06/09/2022 y CAM 09 N° de ingreso 5590 de fecha 06.09.2022. En su defecto, se solicita información al Consejo de Monumentos Nacionales sobre gestiones realizadas por AR CAMAN SpA. en relación con los referidos hallazgos arqueológicos, esto en el periodo comprendido entre junio de 2023 y julio de 2024”.**

En virtud de lo expuesto en su petición, se informa que adjunto encontrará Oficio Ordinario N°03856/2024, de fecha 9 de agosto del presente, emitido por el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales, **Sr. Erwin Brevis Vergara**, a través del cual responde parcialmente su requerimiento, entregando dos (2) antecedentes a saber Ord. CMN N°411-2023 y Ord. CMN N°1009-2023, como anexos de la respuesta.

Respecto de las gestiones realizadas por la empresa AR CAMAN SpA en relación a los hallazgos arqueológicos referidos, en el periodo de junio de 2023 y julio de 2024, la Superintendencia del Medio Ambiente Región de Los Ríos remitió información al Consejo de Monumentos para su revisión, el cual actualmente se encuentra en fase de estudio, por lo que, tal como se indica en el oficio citado precedentemente, por el momento no es posible acceder a esta parte del requerimiento, pues no se cuenta con una resolución institucional al respecto, configurándose así la causal de secreto o reserva, dispuesta en el artículo 21, número 1, letra b) de la Ley 20.285, que dispone que, dentro de “las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información”, se encuentran aquellas en las que “cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente [...] tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”.





**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link:  
<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la Directora.

**DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**  
Jefe División Jurídica  
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/MPP/SMV/sbp.

**DISTRIBUCIÓN**

1c.: Sr. Lucas Váquez Andrade

1c.: Unidad de Transparencia Serpat

